

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 82



jueves, 2 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-082

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

###### **SECRETARÍA GENERAL**

Propuesta de planes de acción en materia acústica 3

##### **AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 4

##### **AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 5

##### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 6

##### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 7

##### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 8

##### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Iniciación del expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en plaza La Placilla, número 5 10

##### **AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS**

Aprobación inicial del Reglamento de control interno simplificado 12

##### **JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 13

##### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 14

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2019 15

diputación de burgos



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE LERMILLA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	16
<b>JUNTA VECINAL DE MASA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	17
<b>JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	18
<b>JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	19
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	20
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	21
<b>JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	22
<b>JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO</b>	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos de leña vecinales del M.U.P. número 275, denominado La Dehesa	23
<b>JUNTA VECINAL DE UBIERNA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2019	26
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	27
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	28
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO</b>	
Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona	29



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2019, se acordó:

*Primero.* – Someter a información pública la propuesta de Planes de Acción en Materia Acústica de Aranda de Duero, por periodo mínimo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web del Ayuntamiento

*Segundo.* – Durante el plazo de información pública, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones u observaciones, la documentación estará expuesta al público de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Obras, Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Plaza Mayor, n.º 13-1.ª planta.

También se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento:  
([www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es))

En Aranda de Duero, a 9 de abril de 2019.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bascuñana, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Celada del Camino, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Gallega, a 16 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Rendida por la Alcaldía la cuenta general del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, correspondiente al ejercicio de 2018 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 16 de abril de 2019.

La Alcaldesa,  
Raquel González Gómez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de 28 de febrero de 2019, relativo al presupuesto general de la Entidad, ejercicio 2019, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Impuestos directos	580.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	319.850,00
4.	Transferencias corrientes	334.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.100,00
7.	Transferencias de capital	148.600,00
	Suma	1.432.550,00

## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
1.	Gastos de personal	353.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	654.500,00
3.	Gastos financieros	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
6.	Inversiones reales	313.000,00
9.	Pasivos financieros	85.250,00
	Suma	1.432.550,00

Plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nivel CD</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	FHE	Secretaría-Intervención	26
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar	16

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Jornada</i>
Administrativo	1	V		Completa
Encargado de obras y servicios	1	VI		Completa
Peón de obras y servicios	2	XI		Completa
Conserje-Limpiador	1	XII		Completa

C) Personal eventual: No hay.



Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 5.

Eventual: 0.

Total plantilla: 7.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 9 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Iniciado el expediente de ruina correspondiente al inmueble con referencia catastral 8516501VM0981N0001ZW y situado en plaza La Placilla, número 5, del municipio de Villasandino, e intentada la notificación del acto señalado en el asunto y al no resultar posible su práctica efectiva al ser algunos de sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto y que son las siguientes:

*Primero.* – Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 8516501VM0981N0001ZW y situado en plaza La Placilla, n.º 5, propiedad de herederos de Teodora Citores Pinto, el cual ha sido incoado de oficio.

*Segundo.* – Se dará audiencia al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

*Tercero.* – Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, dicho expediente quedará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://villasandino.sedelectronica.es>

*Cuarto.* – Adoptar medidas de seguridad necesarias para asegurar la estabilidad del inmueble y evitar daños a terceros. En tanto se tramita el expediente de declaración de ruina, se deberán tomar una serie de medidas cautelares de protección colectiva que impidan el acceso al interior, así como el paso cercano a sus fachadas. Asimismo y dado el riesgo que supone para la seguridad de los viandantes, se considera necesario retirar los elementos sueltos que se puedan desplomar de la cubierta y de las fachadas.

Por la presente se le da audiencia al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales del inmueble situado en plaza La Placilla, n.º 5, por un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes.



Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:

– Dependencias municipales, Plaza Mayor, n.º 1, 09109 Villasandino (Burgos), en horario de oficina, martes y jueves de 12:30 a 15:00 horas. Teléfono 947 370 304.

– Sede electrónica: <https://villasandino.sedelectronica.es>

En Villasandino, a 3 de abril de 2019.

El Alcalde,  
Vicente Grijalvo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

El Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de control interno simplificado del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, lo que se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villayerno Morquillas, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
José M.<sup>a</sup> del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

La Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2019, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río de Ubierna, a 10 de abril de 2019.

El Presidente,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Rodríguez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Villadiego, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Hidalgo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Moradillo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de la Presa, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Alonso Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 9 de abril de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sandoval de la Reina, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de leñas vecinales en el M.U.P. 275 denominado «La Dehesa» de la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo, tras ser resueltas, por el Pleno de la Junta Administrativa del 16 abril de 2019, las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LEÑA VECINALES DEL M.U.P. NÚMERO 275, DENOMINADO «LA DEHESA»

*Artículo 1.* – El objeto de esta ordenanza es regular la distribución de leña con la autorización y, posterior sorteo, de la Junta Administrativa cada año.

*Artículo 2.* – La Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo establecerá las condiciones por las que se tendrá derecho a una suerte por parte de los vecinos de Tolbaños de Abajo, atendiendo a los usos y costumbres actuales.

*Artículo 3.* – *Condiciones para acceder a las suertes de leña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, en los montes catalogados de utilidad pública, que regula los aprovechamientos consuetudinariamente destinados al uso propio de leñas de hogar de los vecinos empadronados en los montes de utilidad pública, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1) Tendrán derecho a suerte los vecinos que se encuentren empadronados en Tolbaños de Abajo, con una antigüedad de al menos un año a la fecha de solicitud y que vivan en Tolbaños de Abajo un mínimo de 250 días al año.

2) El Alcalde Pedáneo podrá, siempre que haya existencias de aprovechamientos maderables, adjudicar cada 3 años suerte de leña a vecinos que sean propietarios de vivienda, aunque no vivan 250 días al año.

3) En este caso, solo se podrá adjudicar una suerte por solicitud y casa abierta del solicitante empadronado, incluyendo todas las personas que convivan en dicho inmueble.

En consecuencia, no tendrán derecho a suerte de leña los vecinos no empadronados ni las asociaciones vecinales.

No se admitirán solicitudes de carácter social o industrial en este aprovechamiento, a excepción de cualquier otro local propiedad del Ayuntamiento, o con fines sociales que la Junta Administrativa tiene en propiedad en el pueblo de Tolbaños de Abajo.

4) No tendrán derecho a suerte los vecinos que, por cualquier concepto, mantengan deudas con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna o la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo, a no ser que justifiquen que el día de presentación de la solicitud han satisfecho su deuda. La misma condición afecta a todos los residentes de la casa del solicitante.



*Artículo 4.* – El volumen anual de los lotes de leña para hogares a adjudicar a los peticionarios será el solicitado por la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo y concedido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

*Artículo 5.* – Todas aquellas personas interesadas en solicitar la correspondiente suerte de leña deberán presentar la solicitud a través de correo electrónico en la dirección [valledevaldelaguna@diputaciondeburgos.net](mailto:valledevaldelaguna@diputaciondeburgos.net) o presentando la correspondiente solicitud al Alcalde Pedáneo J.M.B. en el plazo señalado por la Junta Administrativa. Dicho plazo se abre el día 1 de agosto al 15 de septiembre.

*Artículo 6.* – *Obligaciones de los adjudicatarios de las suertes de leña.*

1) Los lotes o suertes de leña provenientes del M.U.P. 275 perteneciente a la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo serán disfrutados de forma personal, quedando prohibido vender o traspasar la leña a terceros, así como llevarlos a lugar distinto del de residencia.

2) El plazo para proceder al corte de la suerte será dentro del año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre), no pudiéndose hacer operaciones de corta desde el 30 de abril hasta el 1 de octubre, así como será necesario que esté previamente autorizado por la autoridad forestal, salvo situaciones excepcionales, las cuales serán previamente autorizadas por la autoridad competente.

El plazo para retirar la leña del monte será el día 1 de noviembre de cada año, salvo situaciones personales excepcionales y previa comunicación y conformidad de la Junta Administrativa.

Aquella leña que se encontrase en el monte sin retirar el 2 de noviembre pasará de forma automática a engrosar las suertes del año siguiente, perdiendo todo el derecho el anterior adjudicatario.

3) Los concesionarios de las suertes serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen en el monte con motivo de este aprovechamiento, y vendrán obligados a su resarcimiento, así como al pago de las sanciones a que hubiese lugar.

4) El aprovechamiento se realizará con sujeción a las prescripciones de índole técnico-facultativas que se establezcan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y precisarán de su previa autorización.

*Artículo 7.* – La cuota tributaria a exigir por el aprovechamiento vecinal de suerte de leñas para hogar consistirá en una tasa que se fijará anualmente por el Pleno de la Junta Administrativa.

*Artículo 8.* – Se establece un régimen de infracciones y sanciones.

1) Las infracciones, y en consecuencia las sanciones impuestas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2) Las sanciones impuestas por la Junta Administrativa por infracción a la ordenanza, y que son:

- Cortar suertes ajenas.
- Cortar de forma irresponsable o a matarrasa.



- No dejar los tocones a ras del suelo.
- No recoger los restos de ramajes ni limpiar la zona de la tala.
- Cualquier otra infracción a la ordenanza.

Estas infracciones se sancionarán con una multa de 300,00 euros y la imposibilidad de adjudicación de leña durante tres años siguientes a la infracción.

En caso de reincidencia, la sanción tendrá un recargo del 100% y no tendrá derecho a adjudicación durante cinco años.

No abonar la tasa correspondiente a la suerte de cada ejercicio en el plazo establecido tendrá un recargo del 100%, así como la no adjudicación de suertes posteriores en tanto no se liquide la deuda pendiente.

*Artículo 9.* – Queda prohibido extraer leña del monte (árboles caídos o secos) sin la previa autorización de la Junta Administrativa, así como la comercialización o venta de leña a terceros.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza, que consta de 9 artículos, fue aprobada por la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tolbaños de Abajo, a 16 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Burgos de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE UBIERNA

La Junta Vecinal de Ubierna, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 11 de abril de 2019.

El Presidente,  
Luis Saiz del Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 9 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 10 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Redondo de la Fuente



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico:

Que en el día de hoy se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones a las Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, con los siguientes miembros:

– Presidente: Doña María Vanesa Díez del Rey, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: Doña María de las Nieves Pérez Martín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: Don Benjamín Hernando Miguel, Juez de Paz de Vadocondes.

– Vocal no judicial: Don Vicente Santiago Javier Pérez de la Torre, Licenciado en Derecho, Abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.

– Vocal no judicial: Don Ernesto Serrano Rincón, Licenciado en Derecho, Abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.

– Secretaria: Doña María Mercedes Robles Areños, Letrada de la Administración de Justicia titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aranda de Duero, con funciones de decanato.

Y para que así conste, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 11 de abril de 2019.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona,  
María Mercedes Robles Areños